Resolución de Gerencia Municipal

N° 131 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 28 JUN 2023

VISTOS:

El **Proveído N° 5767-2023-GM-MDAA de fecha 27 de junio de 2023**, el Informe N° 1150-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 08 de junio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T**, de fecha 02 de enero de 2023, en su Artículo Primero se resuelve **DELEGAR** al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA** las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33, del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.6 indica: "**Conformar y reconformar la comisión de recepción de obras culminadas**" (El subrayado es nuestro);

Que, el capítulo VII sobre termino del proyecto, de la **Directiva N° 007-2020-MDAA-TACNA** denominada **"Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobado mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020**, posteriormente se modifica con la Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se dispone en el artículo primero modificar el tercer párrafo del sub apartado VII y el anexo N° 04 de la directiva (...), bajo los siguientes términos

"(...)

El residente de obra adjuntando copia del último asiento donde da a conocer la culminación satisfactoria de obra; y acompañando la documentación del informe, solicitara por escrito mediante informe dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la recepción de la obra respectiva; y **esta a su vez elevara a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien convocara a la Comisión de recepción de Obras a efectos de que programe la recepción de la obra o proyecto en un plazo no mayor de 10 días hábiles**. La Comisión de Recepción de Obras está conformada de la siguiente manera:"

N°	CARGO	FUNCIÓN
01	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO 1
03	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO 1
04	ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO 1

Que, mediante el **Informe Nº 1150-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 23 de junio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien solicita la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** para el periodo 2023, según la Directiva Nº 007-2020-MDAA-TACNA, y detalla lo siguiente:

Nº	CARGO	DENOMINACIÓN
01	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO 1
03	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO 1
04	ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO 1

Que, mediante **proveído Nº 5767-2023-GM-MDAA de fecha 27 de junio de 2023**, emitido por Gerencia Municipal, se autoriza la proyección del acto resolutivo.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y, contando con el Visto Bueno de la **Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA PARA EL AÑO FISCAL 2023**, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	FUNCIÓN
01	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO 1
03	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO 1
04	ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO 1

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los integrantes precitados de la Comisión de Recepción de Proyectos de Inversión por Administración Directa e Indirecta para el Año Fiscal 2023, deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las Normas Legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Sub Unidad de Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGC
SGSLI
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)